



R/ 852

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, 25 NOV 2016

**VISTO:** la 28ª Reunión del Comité Consultivo Permanente II de Radiocomunicaciones, incluyendo Radiodifusión (CCPII/CITEL), que tendrá lugar entre los días 29 de noviembre a 02 de diciembre próximo en Bávaro, Punta Cana- República Dominicana;

**RESULTANDO:** que el costo de un pasaje Montevideo -Punta Cana- Montevideo asciende a un monto de U\$S 1.608,85 (dólares estadounidenses mil seiscientos ocho con 85/00), debiendo permanecer el funcionario designado cuatro días en la ciudad antes citada lo que implica el pago de los viáticos correspondientes;

**CONSIDERANDO:** que es de interés de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones la concurrencia a dicho evento del señor Jefe de Departamento de Administración del Espectro Héctor Budé;

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 15.809 del 8 de abril de 1986, artículo 54 de la Ley 16.170 del 28 de diciembre de 1990, Decreto 401/91 del 5 de agosto de 1991, Decreto 148/92 del 3 de abril de 1992, Decreto 89/00 del 3 de marzo de 2000, Decreto 56/02 del 19 de febrero de 2002, Decreto 07/009 del 2 de enero de 2009 y Decreto 108/15 de 07 de abril de 2015.

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1º.- Designase en misión oficial entre los días 28 de noviembre y 3 de diciembre de 2016 al Sr. Héctor Budé, Jefe de Departamento de Administración del Espectro de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones – URSEC-, para participar en la 28ª Reunión del Comité Consultivo Permanente II de Radiocomunicaciones, incluyendo Radiodifusión (CCPII/CITEL), que

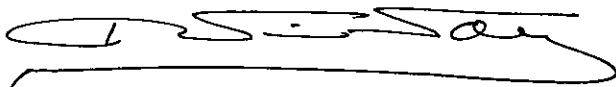
2016-2-9-0001226

tendrá lugar entre los días 29 de noviembre a 02 de diciembre próximo en Bávaro, Punta Cana- República Dominicana.

2°.- Otórgase al Jefe de Departamento de Administración del Espectro Héctor Budé 4 (cuatro) días de viático por un monto diario de U\$S 242 (dólares estadounidenses doscientos cuarenta y dos) y 2 (dos) días de viático por un monto diario de U\$S 96,80 (dólares estadounidenses noventa y seis con 80/00) que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto 401/991 del 5 de agosto de 1991 y Decreto 89/00 del 3 de marzo de 2000 y modificativos y se atenderán con cargo al Grupo 2, Objeto del Gasto 235, Financiación 1.2 (Recursos con afectación especial), de la Unidad Ejecutora 009 – Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones -, Programa 482 – Regulación y Control de Servicios de Comunicaciones, del Inciso 02 – Presidencia de la República.

3°.- Autorízase el pago de 1 (un) pasaje Montevideo -Punta Cana - Montevideo, por un monto total de U\$S 1.608,85 (dólares estadounidenses mil seiscientos ocho con 85/00), que se abonará con cargo al Grupo 2, Objeto del gasto 232, Financiación 1.2 (Recursos con afectación especial), de la Unidad Ejecutora 009 - Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones -, Programa 482 – Regulación y Control de Servicios de Comunicaciones, del Inciso 02 – Presidencia de la República.

4°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones.



**RAÚL SENDIC**  
Vicepresidente de la República  
en ejercicio de la Presidencia